

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 21	Artículo 10°	Sesión 75-2016	Fecha de sesión 24-10-2016	Fecha de comunicación 26-10-2016
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #860-2016
Asunto: Aprobación del registro de parámetros del perfil del proyecto Ciclo Vida y Parque Recreativo Mi Patio				

ACUERDO N°21:**Considerando:**

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0818-2016 y DF-OF-1056-2016 de fechas 18 y 19 de octubre de 2016 respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0908-2016 del 19 de octubre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el informe técnico correspondiente a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) para autorizar el perfil del proyecto y el registro de parámetros para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del proyecto de Bono Colectivo Ciclo Vida y Parque Recreativo Mi Patio, a desarrollarse en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por Grupo Mutual son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto de Bono Colectivo.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeciones en acoger la recomendación de la Administración y, por consiguiente, lo que procede es autorizar el perfil del proyecto y el respectivo registro de parámetros, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1056-2016.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el perfil y el registro de parámetros para el desarrollo de obras relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura del proyecto denominado Ciclo Vida y Parque Recreativo Mi Patio, a desarrollarse en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627, actuando el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada y por un monto de \$724.747.235,00 (setecientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco colones), según se especifica en el informe DF-OF-1056-2016 de la Dirección FOSUVI y que incluye el desarrollo de las obras de infraestructura y los gastos administrativos de la entidad autorizada, conforme el siguiente detalle:

- a) Obras de infraestructura: ¢696.872.341,35.
 - b) Gastos administrativos del 4% de la entidad autorizada: ¢27.874.893,65.
- 2)** Se autoriza el giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad autorizada y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, por un monto de hasta ¢6.968.723,41 (seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos veintitrés colones con 41/100), con recursos del Bono Colectivo. Lo anterior, sujeto a que previamente el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo remita a este Banco un informe detallado de las actividades ejecutadas y las que se requieren desarrollar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis inciso 3 a. del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- 3)** Una vez que se cumpla con el procedimiento de contratación administrativa y la no objeción del financiamiento, con los costos definidos del proyecto aprobados por esta Junta Directiva, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes con el financiamiento definitivo.
- 4)** La entidad autorizada deberá realizar la verificación topográfica del sitio del inmueble donde se desarrollarán las obras descritas en el informe DF-OF-1056-2016 de la Dirección FOSUVI, para efectos de cotejar la realidad física actual contra la información catastral indicada en los planos. Esta verificación permitirá también determinar y descartar la eventual ocupación de esos terrenos por parte de terceras personas, lo cual tiene implicaciones de carácter legal y afectaría la ejecución de las obras propuestas.
- 5)** La entidad autorizada deberá remitir el formulario S-003-06 actualizando el monto total del perfil del proyecto.
- 6)** La entidad autorizada deberá velar porque la Municipalidad de Puntarenas cumpla con los compromisos adquiridos con respecto a los siguientes tópicos:
- i. El uso y la disposición del terreno municipal.
 - ii. Recepción de las obras construidas y su compromiso a brindar el mantenimiento respectivo para su conservación.
 - iii. Coordinación con las Asociaciones de Desarrollo y Grupos Organizados de la comunidad para garantizar el buen estado de conservación de las obras.
 - iv. El tiempo laboral de los funcionarios profesionales encargados del seguimiento y coordinación en todo lo relativo al proyecto.
 - v. Estudios preliminares como los topográficos, catastrales, hidráulicos e hidrológicos.
- 7)** Previo a la licitación para la selección de la empresa constructora, la entidad autorizada deberá realizar la revisión completa de planos constructivos y especificaciones técnicas, para que se efectúe un ejercicio de reingeniería y no se presupuesten costos onerosos para las obras y acabados que se financien con recursos del Bono Colectivo.



860-2016
Página #3

8) La entidad autorizada deberá realizar un concurso público para la construcción de las obras, para lo cual deberá remitir el cartel del concurso a la Dirección FOSUVI previo a su divulgación, para su respectiva aprobación.

9) Remítase el presente acuerdo a la Municipalidad de Puntarenas, con el fin de mantener una comunicación fluida en relación con las etapas constructivas del proyecto y lograr una eficiente integración de las obras a construir por esa Municipalidad y las que serán financiadas por el BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivo